



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobación del plan de medidas antifraude

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), establece la obligación, en su artículo 6, apartado 1, de que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Torresandino, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, acordó aprobar el plan de medidas antifraude de este ayuntamiento en los términos que obran en el expediente.

A fin de cumplir con las obligaciones de publicidad activa, el texto íntegro se publicará en la sede electrónica: <https://torresandino.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Torresandino, a 18 de marzo de 2024.

El alcalde,
Alberto Val Ramos